



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta FONDEP N° 1079 s/ Modificación de Bases y Condiciones de la Línea de ANR para el financiamiento de proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales para el apoyo a MiPyMES.

FONDEP

ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO N° 1079

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 15:00 hs suscriben la presente Acta del Comité Ejecutivo del FONDEP el Lic. Tomás Bernardo Canosa y la Cra. Julia Watman, ambos miembros titulares en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA, cumpliéndose con el quórum que requiere el Decreto N° 606/2014 -y modificatorios- para poder llevar a cabo la reunión.

ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA

1. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES QUE RIGEN LA LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs aprobadas por el Comité Ejecutivo de FONDEP mediante Acta N° 824 de fecha 13 de febrero de 2023 (IF-2023-16461906-APN-SSPYME#MEC) y modificadas mediante Acta N° 904 de fecha 27 de abril de 2023 (IF-2023-47827637-APN-SSPYME#MEC).

Se pone a consideración de los miembros del Comité Ejecutivo el Informe de elevación N° IF-2023-111187870-APN-DNGYPP#MDP elevado en forma conjunta por la Sra. Directora de Desarrollo de Capacidades Productivas y el Sr. Director Nacional de Gestión y Política PyME, dependientes de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, mediante el cual se propone la modificación de las *Bases y Condiciones* que instrumentan la Línea de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales para el apoyo a MiPyMES.

Señala el Lic. Canosa Argerich que, conforme el informe antes citado, la mencionada Línea tiene como objetivo el fortalecimiento de instituciones de apoyo a MiPyMES en el desarrollo de sus competencias y en la formulación de planes de capacitación que atiendan necesidades y desafíos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos argentinos.

Toma la palabra la Cra. Watman y da lectura al informe en cuestión, el cual indica dos grandes temas a tratar.

Por un lado, se da tratamiento al pedido de ampliación de cupo presupuestario para la citada convocatoria. A tales fines la Cra. Watman informa que de conformidad con el Artículo 2.3. de las Bases y Condiciones se destinó la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$1.700.000.000.-) a ser solventada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) en concepto de ANR (Aportes No Reembolsables).

Continúa indicando que, conforme lo informado por la Dirección de Desarrollo de Capacidades Productivas y la Dirección Nacional de Gestión y Política PyME, de la totalidad de TRESCIENTOS CINCO (305) proyectos presentados en el marco de la citada convocatoria, CIENTO SESENTA Y CINCO (165) presentaciones se encuentran en condiciones de alcanzar el mínimo de puntaje requerido para ser evaluadas, y ser eventualmente aprobadas. En tal sentido, la ampliación presupuestaria buscaría alcanzar a un universo mayor de proyectos, evitando la desestimación de un volumen de proyectos con impacto que superen los SETENTA (70) puntos o más en los casos de Modalidades 1 y 2, y NOVENTA (90) puntos o más para la MODALIDAD 3.

A su vez, agrega que dado que es vital para el fortalecimiento de las Instituciones Intermedias de apoyo a MiPyMES considerar la totalidad de los proyectos, los cuales exceden el cupo máximo asignado a la convocatoria, resulta necesario ampliar el monto de la convocatoria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$440.000.000), destinando en total la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES (\$2.140.000.000).

A continuación, la Cra. Watman cita del mencionado informe: *“Mediante esta ampliación, considerando los montos de ANR solicitados, y considerando que todos los proyectos puedan ser correctamente formalizados por las SOLICITANTES mediante la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), estaremos fortaleciendo a más de CIENTO SESENTA (160) Instituciones Intermedias, cuyos proyectos cumplen la pertinencia técnica, académica y económica.”*

Retoma la palabra el Lic. Canosa Argerich, manifestando que conforme el informe en cuestión, se considera necesario optimizar el procedimiento respecto al plazo de la ejecución y de presentación de la documentación de la rendición de cuentas de los proyectos llevado a cabo por las Instituciones Solicitantes y el posterior análisis técnico, contables y legal de la misma, de modo de poder agilizar los correspondientes desembolsos de los ANR tanto para modalidad por Anticipo como por Reintegro. En tal sentido, se propicia adecuar los **Artículos 24°** y **25°**, y modificar el **listado de Anexos**.

Continúa con la palabra el Lic. Canosa Argerich y procede a leer la fundamentación de las modificaciones: *“La modificación del Artículo 24° pretende optimizar el procedimiento de la evaluación del pedido de la prórroga del plazo para la ejecución de los proyectos, considerando las particularidades y necesidades de los proyectos en cuestión.*

La adecuación del Artículo 25° se orienta a precisar con mayor claridad el procedimiento a llevar a cabo para la presentación de la documentación, permitiendo que las Solicitantes remitan la información directamente a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) de un modo más ágil, suprimiendo el requisito previo de cargar dicha información a través de DNA2. Estas modificaciones, a su vez, facilitarán el control, seguimiento, monitoreo y análisis de la ejecución de los proyectos.

Asimismo, las modificaciones de los Anexos complementan la búsqueda de mayor precisión en la documentación modelo brindada a las Instituciones Solicitantes.”

Posteriormente, el Lic. Canosa Argerich procede a dar lectura del nuevo **Artículo 24°**:

ARTÍCULO 24.- PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las SOLICITANTES deberán invertir la totalidad de los fondos destinados al PROYECTO SELECCIONADO dentro de los plazos indicados en las presentes BASES Y CONDICIONES, contados a partir de la fecha de la aprobación por acta del Comité Ejecutivo de FONDEP o desde el primer desembolso, según corresponda. Cuando para un PROYECTO SELECCIONADO, de cualquier modalidad, fuera necesario un plazo mayor al indicado, el mismo deberá ser solicitado con anticipación al vencimiento previsto mediante nota fundada.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de la DIRECCIÓN DDCP, y en caso de ser aprobada, deberán igualmente observarse todas las obligaciones señaladas en las presentes BASES Y CONDICIONES.

Luego da lectura al nuevo **Artículo 25°**:

ARTÍCULO 25.- RENDICIÓN DE CUENTAS

25.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) que hubiese recibido un ANR en el marco de la presente CONVOCATORIA deberá rendir cuentas respecto de los gastos ejecutados del PROYECTO SELECCIONADO. A dichos efectos, y para ambas modalidades de desembolso, la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) deberá presentar DOS (2) rendiciones de cuentas.

25.2. PLAZOS DE RENDICIÓN

La primera rendición o rendición parcial deberá presentarse dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de ejecutado el monto equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total final del ANR aprobado.

La segunda rendición o rendición final que contemple la ejecución de las actividades y gastos restantes deberá presentarse dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la fecha de finalización de las actividades, según lo indicado en el Cronograma Definitivo de Ejecución.

En caso de producirse alguna situación que le impida a la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) realizar la presentación de la documentación correspondiente a la rendición de cuentas en el plazo previsto, la DIRECCIÓN DDCP o quien ésta designe, podrá disponer el otorgamiento de prórroga previa solicitud fundada por parte de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) realizada con anterioridad al vencimiento del plazo de rendición.

25.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS RENDICIONES

A los fines de la presentación de las rendiciones de cuentas de los PROYECTOS SELECCIONADOS, el representante legal de la SOLICITANTE o quien ésta apodere para la carga de documentación deberá ingresar a la plataforma TAD con su CUIT en representación de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3), y remitir la siguiente documentación:

1. **Formulario de Rendición de Cuentas**, conforme Anexo IV que forma parte integrante de las presentes BASES Y CONDICIONES..
2. **Certificación contable suscripta por contador/a y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas**, conteniendo el listado detallado de los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del PROYECTO SELECCIONADO, conforme Anexo V que forma parte integrante de las presentes BASES Y CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 1. Los comprobantes deben estar emitidos a nombre de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3), y contener el detalle del gasto incurrido con todas las especificaciones y aclaraciones necesarias.
 2. Los comprobantes listados deben corresponderse con los gastos aprobados y representar el monto total del PROYECTO SELECCIONADO, es decir de la sumatoria del monto del ANR desembolsado y del aporte -tanto monetario como en especie- realizado por la SOLICITANTE.
 3. El monto a considerar será el total de las facturas B o C incorporadas a esta certificación contable. Para el supuesto de no contar con la excepción de IVA, se considerará el monto neto.
 4. Los comprobantes certificados relativos a los gastos deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos por la normativa vigente de la AFIP.
 5. No se solicitará la inclusión de los comprobantes respaldatorios correspondientes a los Honorarios de Coordinación del PROYECTO previstos en el inciso b) del Artículo 6.2.d. y el inciso b) del Artículo 6.3.d. de las presentes BASES Y CONDICIONES.
 6. Los comprobantes extendidos en moneda extranjera deben ser convertidos a moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA utilizando como referencia el tipo de cambio (vendedor billete) publicado el día de expedición del comprobante por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 7. Las erogaciones efectuadas deberán coincidir con los destinos y necesidades expresadas en el formulario de Presentación de Proyectos y oportunamente aprobadas.
3. **Copia simple de la totalidad de las facturas** de los gastos incurridos del PROYECTO SELECCIONADO. A tales fines comprobante debe ser emitido a nombre de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3), detallando claramente el gasto incurrido, con todas las especificaciones y aclaraciones necesarias.
4. Para los PROYECTOS SELECCIONADOS de la **Modalidad 1**:
 1. Un informe de rendición de cuentas de la SOLICITANTE de acuerdo al modelo provisto en el Anexo VI propuesto en las presentes BASES Y CONDICIONES.
 2. Un informe emitido por cada UCAP que haya dictado ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, acreditando la asistencia de los participantes: deberán consignar el nombre completo y DNI de cada

participante, de acuerdo al Anexo VIII propuesto en las presentes BASES Y CONDICIONES.

3. En caso de corresponder, un informe emitido por el/la consultor/a interviniente a cargo del diseño del centro de servicios y/o capacitación, que contemple objetivos, principales resultados alcanzados y cronograma de trabajo implementado.
5. Para los PROYECTOS SELECCIONADOS de las **Modalidades 2 y 3**:
 1. Para los casos con aportes en especie:
 1. Copia simple de la factura de adquisición de equipamiento nuevo, entendiendo como tal aquel adquirido con fecha no anterior al año de la fecha de presentación del PROYECTO SELECCIONADO, y vinculado directamente con la ejecución del PROYECTO SELECCIONADO.
 2. Copia simple de recibo de sueldo y/o factura de personal en relación de dependencia o contratado, afectado al PROYECTO SELECCIONADO durante el plazo de su ejecución.
 2. Un informe de rendición de cuentas de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) de acuerdo al modelo provisto en el Anexo VII de las presentes BASES Y CONDICIONES.
 3. Un informe emitido por cada UCAP que haya dictado ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN específica, acreditando la asistencia de los/as participantes: deberán consignar el nombre completo y DNI de cada participante, de acuerdo al Anexo IX propuesto en las presentes BASES Y CONDICIONES.
 4. Un informe emitido por cada UCAP que haya dictado ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN de asistencia técnica, de acuerdo al Anexo X propuesto en las presentes BASES Y CONDICIONES.
 5. En caso de corresponder, un informe emitido por el/la consultor/a interviniente a cargo del diseño y elaboración de contenidos de capacitación e investigación/producción de información, que contemple objetivos alcanzados y cronograma de trabajo implementado.
6. **Documentación respaldatoria adicional:** en caso de haberlos, podrán incluirse videos, fotos, material didáctico y/o multimedia, y cualquier documentación adicional necesaria para analizar la ejecución del PROYECTO.

25.4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A CONSERVAR

Adicionalmente, la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) deberá conservar en su poder, hasta CIENTO VEINTE (120) meses posteriores a la fecha del último desembolso, y proveer a solicitud de la DIRECCIÓN DDCP o quien ésta designe la siguiente documentación respaldatoria acerca de los/as participantes de las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:

1. El alta temprana que acredite el carácter de empleado/a en relación de dependencia de los/as participantes de las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN que sean empleados/as de las MiPyMEs alcanzadas o de la SOLICITANTE.

2. El contrato de locación de servicios celebrado en el caso de que participantes de las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN sean consultores externos que trabajen para la SOLICITANTE.
3. En aquellos casos en los cuales el PROYECTO SELECCIONADO incluya la participación del/a presidente/a, vicepresidente/a y/o socio/a/s gerente/s de las MiPyMEs alcanzadas, y que a su vez éstos no revistan la condición de empleados/as en relación de dependencia, deberán acompañar el Acta de Designación de Autoridades vigente, con la constancia que acredite su inscripción en el organismo correspondiente, o en su defecto copia de la correspondiente Acta certificada por escribano público y legalizada por el correspondiente Colegio de Escribanos, en caso de corresponder por ser el/la escribano/a certificante de una jurisdicción distinta a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. En aquellos PROYECTOS que presenten asociados/as a Cooperativas de Trabajo como participantes de la capacitación, la documentación que acredite su carácter de asociados/as vigentes.

25.5. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez analizada la documentación presentada para la rendición de cuentas parcial y final, la DIRECCIÓN DDCP deberá expedirse mediante un informe técnico sobre la validez de la misma con recomendación de aprobación o rechazo. Dicho informe será elevado a la SUBSECRETARÍA, que a su vez lo elevará al Comité Ejecutivo del FONDEP a fin de que este último se expida mediante Acta sobre la aprobación o el rechazo de la rendición.

La aprobación o rechazo será notificada por la DIRECCIÓN DDCP o quien ésta designe al SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3).

25.6. MONTO NO EJECUTADO

Si de la evaluación de la rendición de cuentas final resultara que existe un monto no ejecutado y/o ejecutado en gastos no elegibles, en caso de ser un PROYECTO SELECCIONADO con modalidad de Desembolsos por Anticipo, el mismo deberá ser reintegrado al Fideicomiso, en la cuenta bancaria que a tal fin le informe el Fiduciario. , En caso de incumplimiento se dará lugar a las acciones previstas en el Artículo 26° de las presentes BASES Y CONDICIONES.

Para los PROYECTOS SELECCIONADOS con modalidad de Desembolsos por Reintegro no se reconocerá el monto no ejecutado y/o ejecutado en gastos no elegible a la hora de instruir el desembolso correspondiente.

25.7 MODIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN

25.7.a. Modificación de proveedores, consultores y/o UCAPs

Al ejecutar el PROYECTO, la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) podrá reemplazar los proveedores de los bienes y servicios y/o los consultores vinculados al PROYECTO SELECCIONADO siempre que no se alteren las prestaciones y/o funcionalidades técnicas de los mismos.

Asimismo podrán modificarse las UCAPs a cargo de las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN toda vez que se cumpla con la pertinencia académica de las mismas y con los criterios de evaluación vinculados a la experiencia previa sobre la temática seleccionada y trayectoria en el campo de formación de MIPyMEs.

Estos cambios de proveedores, consultores y/o de UCAPs deberán informarse mediante nota fundada al efectuarse, o en su defecto, al momento de la presentación de la rendición de cuentas. Aquellos que no cuenten con autorización previa de la DIRECCIÓN DDCP podrán ser ejecutados a riesgo de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3), siendo oportunamente evaluados por la DIRECCIÓN DDCP al momento del análisis de la rendición de cuentas.

25.7.b. Variaciones presupuestarias

Para cualquier PROYECTO SELECCIONADO en el que surgiera una modificación en las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, una variación de los montos aprobados por rubro y/o una diferencia en los precios de los bienes y/o servicios, la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) deberá realizar un **pedido fundado de reestructuración de gastos**.

Dicha solicitud deberá efectuarse de acuerdo al Anexo XI propuesto en las presentes BASES Y CONDICIONES cuando se advierta tal variación, o en su defecto, al momento de la presentación de la rendición de cuentas.

La ejecución de montos y/o gastos diferentes a los aprobados que no cuente con autorización podrá ser realizada a riesgo de la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3).

La DIRECCIÓN DDCP analizará la viabilidad y razonabilidad del cambio solicitado al momento del análisis de la rendición de cuentas.

En cualquier caso la reestructuración deberá cumplir con los topes y porcentajes máximos, y los criterios definidos en el Artículo 6° de las presentes BASES Y CONDICIONES.

En los casos que se advierta que no hay una justificación razonable para la discrepancia de precios entre lo aprobado y lo efectivamente ejecutado:

- Para los PROYECTOS SELECCIONADOS con modalidad de Desembolsos por Anticipo, la SOLICITANTE (u ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA en los PROYECTOS presentados bajo Modalidad 3) deberá reintegrar el monto al Fideicomiso, en la cuenta bancaria que a tal fin le informe el Fiduciario. En caso de incumplimiento se dará lugar a las acciones previstas en el Artículo 26° de las presentes BASES Y CONDICIONES.
- Para los PROYECTOS SELECCIONADOS con modalidad de Desembolsos por Reintegro no se reconocerá tal reestructuración y el monto será descontado en el desembolso.

La modificación de cantidad de ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, de los rubros oportunamente aprobados del PROYECTO SELECCIONADO y/o del monto total del PROYECTO SELECCIONADO deberá ser elevada al Comité Ejecutivo del FONDEP a fin de que este último determine su aprobación o el rechazo.

Asimismo, la Cra. Watman enumera el nuevo **listado de Anexos**:

- ANEXO I. GRILLA DE EVALUACIÓN.
- ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA de INSTITUCIONES SOLICITANTES.
- ANEXO III. ACTA ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS POR INSTITUCIONES SOLICITANTES
- ANEXO IV. FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- ANEXO V. MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
- ANEXO VI. MODELO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS - MODALIDAD 1
- ANEXO VII. MODELO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS - MODALIDADES 2 y 3
- ANEXO VIII. INFORME UCAP: ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (MODALIDAD 1)
- ANEXO IX. INFORME UCAP: ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (MODALIDADES 2 y 3)
- ANEXO X. INFORME UCAP: ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA (MODALIDADES 2 y 3)
- ANEXO XI. PEDIDO DE REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS

A continuación los miembros del Comité entienden que las modificaciones propiciadas de las *Bases y Condiciones* resultan convenientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la línea.

Luego de un breve intercambio, los miembros del Comité Ejecutivo del FONDEP, RESUELVEN:

1) Ampliar el monto para la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco de la LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs aprobadas mediante acta del Comité Ejecutivo del FONDEP N° 824 de fecha 13 de febrero de 2023 y modificadas mediante Acta N° 904 de fecha 27 de abril de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$440.000.000), destinando un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES (\$2.140.000.000.-) en concepto de ANR para la convocatoria mencionada.

2) Aprobar las modificaciones de las *Bases y Condiciones* correspondientes a la LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs, aprobadas mediante acta del Comité Ejecutivo del FONDEP N° 824 de fecha 13 de febrero de 2023 y modificadas mediante Acta N° 904 de fecha 27 de abril de 2023 en los términos previstos en el archivo IF-2023-110504963-APN-DDCP#MDP.

3) Instruir a la Autoridad de Aplicación del FONDEP a dar publicidad a las modificaciones de las *Bases y Condiciones* aprobadas en el punto 1) de la presente, a través del sitio oficial www.argentina.gob.ar.

Se deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

A su vez, se indica que los antecedentes vinculados al presente orden del día se encuentran incorporados en el expediente N° EX-2021-63564534- -APN-DGD#MDP.